

CAUSA N°CH-00487-C-2024

Choele Choel, 26 de mayo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "MARIQUEO BLANCA AZUCENA S/ SUCESIÓN INTESTADA", EXPTE. N°CH-00487-C-2024, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha 18/05/2026 se presenta en autos DDJJ patrimonial suscripta por los herederos.

Asimismo, mediante escritos presentados en fechas 18/05/2026 y 22/05/2026 se solicita regulación de honorarios

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO: Regular los honorarios profesionales, en forma conjunta, de los doctores RUBI HORACIO RICARDO ZUAIN, MARINA LORENA BAGLIONI y JOSE LUIS ZUAIN en su carácter de letrados patrocinantes, en la suma de \$ **789.987,27** (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de los herederos. MB: \$ 7.899.872,72 y en la suma de \$ **354.993,64** (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 25 y 44 Ley 2212) a cargo del cónyuge supérstite. MB: \$ 3.549.936,36.-

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N°5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N°4142-.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza